



Destacados de la Semana

Decreto Nº 240/017, de 29 de agosto de 2017

Adecuación del plazo para el cómputo de las inversiones en proyectos promovidos

El artículo 16 del Decreto Nº 455/007 (Reglamentario de la Ley de Inversiones) dispone los plazos máximos para el cómputo de los beneficios fiscales aplicables al IRAE.

El presente decreto faculta al Poder Ejecutivo, a solicitud del contribuyente, a autorizar que el plazo previsto en el inciso segundo del artículo 16 del Decreto Nº 455/007, comience a computarse a partir del ejercicio en que se dicte la resolución correspondiente a la referida autorización, en iguales términos y condiciones que la declaratoria original, **siempre que al 31 de julio de 2017** no se hubieran iniciado la ejecución de las inversiones comprendidas. Dicho beneficio se aplicará exclusivamente a las **inversiones que se ejecuten hasta el 31 de diciembre de 2019**.

[Leer más...](#)

Fuente: Página web Presidencia

DGI: Resoluciones de interés

- [Resolución Nº 5835/2017](#). Se otorga un plazo adicional para la presentación de las declaraciones juradas y el pago de la primera cuota del saldo del IRPF e IASS.
- [Resolución Nº 5839/2017](#). Se dispone el acceso a Web Services provisto por la Dirección General Impositiva a los efectos de obtener determinados datos considerados públicos.
- [Resolución Nº 5875/2017](#). Se adecuan algunas condiciones que regulan el régimen de documentación mediante comprobantes fiscales electrónicos.

Fuente: Página web DGI

BPS: Comunicados de interés

- [Comunicado Nº 34/2017](#). Construcción - Servicio de Mantenimiento y Cierre de Obra.
- [Comunicado Nº 35/2017](#). Instructivo - Servicio en Línea. Mantenimiento y Cierre de Obra.
- [Comunicado Nº 36/2017](#). Consúltenos - Usuarios de Servicios en línea.

Fuente: Página web BPS

TCA: Sentencia 111/2017, de fecha 2 de marzo de 2017

Pretensión anulatoria contra resolución de DGI Nº 1171/012, dictada el 26/06/2012, por la cual la administración declaró que dos contribuyentes (que operan como empresas unipersonales) conforman una "unidad económica-administrativa" a todos los efectos tributarios.

El fundamento de la pretensión anulatoria sostiene que no hubo sucesión de empresas y tampoco es aplicable lo previsto por el artículo 6 del Código Tributario.

La Administración sostiene como fundamento de su decisión que durante la inspección realizada se constataron elementos serios y concordantes que revelan la existencia de una unidad económica administrativa, por lo que, en aplicación del artículo 6 del Código Tributario, se procedió a desconocer las formas jurídicas inadecuadas adoptadas por los contribuyentes y a dar prevalencia a la realidad societaria existente.

El TCA, analizados los hechos, rechazó la pretensión anulatoria incoada, dándole razón a la Administración tributaria.

[Leer más...](#)

Fuente: Página web TCA

BCU: Tipo de cambio real efectivo

Informe preparado por el BCU sobre la evolución del tipo de cambio real efectivo, en relación a los principales socios comerciales de Uruguay al mes de julio de 2017 (Brasil, Argentina, EE. UU., etc.).

[Leer más...](#)

Fuente: Página web BCU

BCU: Informe sobre Sistema de Pagos Minoristas

Detalle de la operativa de redes de pagos y cobranzas, pagos móviles, pagos por internet y terminales automática de pago, cajeros automáticos y dispensadores de efectivos e infraestructura (tercera y última entrega).

[Leer más...](#)

Fuente: Página web BCU

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE
Cr. Selio Zak

VICEPRESIDENTE
Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA
Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIA
Cra. Graciela Castro

TESORERA
Cra. Virginia Romero

PROTESORERO
Cr. Serafín González

VOCALES
Cr. Daniel Acuña
Cr. Antonio Deus
Cr. Gabriel Ferreira

EDICIÓN DEL BOLETÍN TÉCNICO CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino

Coordinadores:
Cr. Gustavo Ribeiro
Cr. Juan Carlos Olveira
Cr. Sebastián Rodríguez